

BASES VOTACIONES PROGRAMA "GOT TALENT 2019"

Primera.- Objeto

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. emite el programa de televisión "Got Talent", producido por FREMANTLEMEDIA ESPAÑA, S.A (en adelante, Los Organizadores) cuya fase de votaciones comienza el 1 de abril de 2019. Desde ese periodo la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases, y que son provistos, soportados y gestionados por el proveedor tecnológico Telephone Publishing S.A.

Segunda.- Ámbito

La votación, así como la comunicación de las votaciones, se efectuará en territorio nacional, a través de los medios publicitarios de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., que emitirá este programa, así como en el Teletexto y la web de Telecinco.

Tercera.- Duración

El inicio de las votaciones será el día 1 de abril de 2019. Las líneas se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando en cada programa el presentador y terminará en el momento en que finalice la emisión del programa "Got Talent 2019", y conforme con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o los Organizadores.

Cuarta.- Requisitos de Participación

Los participantes en la votación no podrán ser trabajadores de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., ni de las empresas de su Grupo, ni de la productora Fremantlemedia ni de Telephone Publishing, ni de empresas externas relacionadas con la organización de "Got Talent", así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.

Quinta.- Votaciones

Con cada llamada o cada mensaje, el participante efectúa una votación: para mantener a uno o varios de los concursantes en el programa, elegir ganador o cualquier otra acción que se determine por los Organizadores.

Las votaciones se abrirán y se cerrarán en directo, de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o los Organizadores.

Sexta.- Participación

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de edad y residentes en España.

Se establece un límite de 100 votos por participante y día, (Sistema 905 o envío de SMS) de modo que las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

VOTACIONES PARTICIPANTES GOT TALENT 2019:

La votación se concretará mediante el registro del voto a través de las siguientes vías, según se comunique en el programa:

- Llamar a los números de teléfono 905 habilitados para votar y que se publicite en el programa (con un coste de 1,45 € Impuestos incluidos, la llamada, si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España) y un coste de 2 €, impuestos incluidos, si la llamada se hace desde un teléfono móvil.
- Enviar un SMS desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave comunicada en el programa seguida del nombre del candidato que se desee salvar o que se quiere que gane (con un coste 1,45 €, impuestos incluidos).

El servicio 905 está disponible para todos los operadores de telefonía.

El servicio SMS está disponible para Movistar, Orange, Vodafone y Yoigo. No está disponible para otros operadores móviles virtuales.. Para cualquier duda, pueden contactar con su operadora de telefonía móvil o con el servicio de atención al cliente de Telephone Publishing, con número de teléfono 91 203 16 26, que actúa como Encargada de Tratamiento de Mediaset.

Cada voto que se reciba correctamente mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto que las votaciones a través de la web o cualquier otro medio de votación que se incluya y que quedará debidamente comunicado por el programa.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión. Cualquier voto de participantes que manipule los procedimientos de la votación y/o que viole las reglas contenidas en el presente documento no será contabilizado.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la votación, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta votación durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

Séptima.- Datos de carácter personal

De conformidad con el Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (“LOPDGDD”) y la normativa vigente en materia de protección de datos, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. informa a los Participantes Votantes que tratarán los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa [teléfono], en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas. La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de la relación contractual entre el Organizador y los votantes/llamantes.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A., con domicilio en Carretera de Fuencarral a Alcobendas, 4 (28049) de Madrid, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@mediaset.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos tratados, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del tratamiento.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Asimismo, los titulares de los datos podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en el caso de considerar que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Octava.- Generales

La participación en las votaciones del programa “Got Talent 2019”.

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los Organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Telephone Publishing, quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Los Organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al llamante o votante, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se reserva el derecho de anular la votación en cualquier momento por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquella no podrá hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la votación/programa.

- e) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la votación.
- f) Cualquier incidencia técnica que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Telephone Publishing, según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha votación supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- h) La participación en esta votación implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 29 de marzo de 2019.